



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTA INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROCESOS ENTRE LOS COMUNALES A NIVEL LOCAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD COMUNAL EN SANTIAGO DE CALI BP-07048003.

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE (25) DE 2019

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 1
www.cali.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web www.colombiacompra.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

El publicar este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003) y a los entes de control (Procuraduría Provincial, Contraloría Municipal, y Personería)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación corresponde a Licitación pública, Selección abreviada y/o concurso de méritos, se limitara si concurren las siguientes condiciones: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales que tengan mínimo un (1) año de existencia. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En el periodo asignado para recibir solicitudes, solo se presento una solicitud por lo tanto el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No queda limitado a Mipyme y pueden presentar propuestas de manera abierta.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el artículo, 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar al público en general la información que permita formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

La información contenida en el Pliego Definitivo de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este Proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

analizadas en cada caso concreto, podrán ser consideradas como una causal de rechazo, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Forman parte del presente Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y sus anexos

ACLARACIONES

Las aclaraciones deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, las cuales deberán contener:

Las aclaraciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las aclaraciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaria de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana NO responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

NOTA 1: Las aclaraciones presentadas extemporáneamente (dependiendo de la etapa procesal) serán contestadas como derecho de petición (15 días hábiles). Estas observaciones no serán remitidas al grupo asesor evaluador correspondiente, sino que llevarán el trámite normal de derecho de petición.

NOTA 2: El Organismo no tendrá la obligación de contestar replicas toda vez que estas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en periodo de traslado. Estas observaciones no revivirán periodo de traslado y solo podrán ser utilizadas para defender su propuesta de los contrincantes.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Secretaria de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, dispone que toda la comunicación atinente al proceso se realizara a través de la sección de mensajes en la pagina del proceso en la plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones frente a todas las instancias del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y sus anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecida.
3. Verifique no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, concursos de méritos y/o para celebrar contratos con entidades estatales de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los tramites tendientes a la obtención de documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
8. Suministre toda la información requerida en el pliego de Condiciones.
9. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial establecido.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

10. Cumpla con las instrucciones en este pliego para la elaboración de la propuesta.
11. Identifique su propuesta tanto en la forma indicada en este Documento.
12. Revise los anexos y diligencie todos los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
13. Ningún Convenio verbal con el personal del Municipio Santiago de Cali antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

NO SE ATENDERAN CONSULTAS NI PERSONALES NI TELEFÓNICAS

14. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los beneficios que la misma ley le otorga.
15. Verifique la póliza de seriedad de la oferta revisando:
 - a. Sea otorgada a favor del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – NIT: 890.399.011-3
 - b. Como Tomador ingrese su Razón Social completa.
 - c. El valor fijado corresponda al solicitado.
16. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
17. La presentación de la propuesta, constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió oportunamente las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas presentadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, adecuado para identificar el alcance para el servicio o bien requerido por el MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y que ha tenido



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebra.

ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.4173.010.32.1.

RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto de orden Municipal No. 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio Santiago de Cali, por el Decreto No., 4112.010.20.0115 de Febrero 28 de 2019 donde se faculta al Secretario de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana para adelantar este tipo de proceso de selección y celebrar el contrato que se derive; las demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan y lo establecido en la presente Invitación. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1.1 OBJETO

“Realizar la planeación, organización y ejecución de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimiento de la normatividad comunal en Santiago de Cali BP-07048003.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, requiere realizar jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local con las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales e Instancias de participación, con el fin de promover el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

fortalecimiento y consolidación de la participación ciudadana y la gestión comunitaria, para el desarrollo efectivo de sus procesos y apoyar la participación de las organizaciones sociales y comunales en espacios locales.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

Se celebraran eventos que congregaran a los dignatarios de las juntas de acción comunal y sus asociaciones y de otra parte a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales del Municipio Santiago de Cali.

En las siguientes tablas se consignan los requerimientos específicos de los eventos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
Alquiler de espacio	unidad	2	Dos Espacios: 1 espacio para aprox. 2000 personas en cada una: JAC (523 JAC y 17 asojac 3 personas por cada una, organizaciones sociales y comunales). mas equipo IVC 1 espacio para aprox. 923 personas aprox (ediles, organizaciones sociales y comunales, mas equipo IVC) Sitios que incluyen: mesas, sillas, aseadoras, baños, decoración, centros de mesa, estaciones de comida, sonido y tarima. Debe de contar con zona de parqueo.
Alimentación	unidad	2923	Refrigerio para 2.923 personas (mañana). Opción 1: Buñuelos y pandebonos 150-200 gramos. Opción 2: Pasteles en hojaldre de pollo y/o carne 150-200 gramos. Opción 3: Empanadas de sabores variados. Acompañados de Bebida Fría (jugos) o caliente (café / Chocolate) Almuerzo para 2.923 personas: Almuerzos: Dos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

			proteínas (Carne de res, cerdo y Pollo) 150-200 gr, Dos harinas 170 gr, Una porción de ensalada 50 gr, Un jugo de fruta natural o bebida fría: gaseosa/té 14 oz, y Postre 20-40gr. Todo perfectamente empacado y listo para el consumo.
Transporte	unidad	38	transporte para 1000 personas aprox.
Invitado transporte	unidad	2	transporte para los 2 conferencistas
Conferencistas	unidad	2	Conferencista experto en temas comunales con enfoque a los retos de los comunales y ediles en el proceso de transición a distrito. Incluye hospedaje y alimentación.
Reconocimiento líderes comunales y comunitarios	unidad	2	Reconocimiento a organizaciones comunales que hayan cumplido con la normatividad y otros incentivos por temas normativos o de gestión que les aplica, de acuerdo a criterios definidos. Viaje a lago calima fin de semana (2 días 1 noche) para las Juntas Directivas de los organismos comunales.
Evento lúdico	unidad	2	Presentación de iniciativas lúdicas o expresiones artísticas que manejen los organismos comunales.

Personal mínimo requerido

Se debe proveer el personal de logística y de seguridad, Personas para recepción y orientación de invitados y meseros. Disponer del equipo de trabajo suficiente, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.

El personal asignado a la preparación y entrega de los alimentos debe contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
931415016	[93] Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	[14] Servicios Comunitarios y Sociales	(15) Desarrollo y Servicios Sociales	(06) Servicios de Bienestar Social
80141607	[80] Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos	[14] Comercialización y Distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos
90101603	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[10] Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de catering

1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

A) Realizar la Planeación y Organización de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local de acuerdo a las condiciones dadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

B) Prestar el servicio de apoyo logístico cumpliendo con las fechas y horarios dados por el supervisor para cada jornada a realizar durante la ejecución del contrato.

C) Asegurar la disponibilidad de los sitios para la realización de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local con las características solicitadas, estas instalaciones deberán contar con espacios cómodos y con los implementos logísticos necesarios para la realización del evento: sillas, mesas, manteles, sonido, pantalla led, espacio para presentaciones y decoración.

D) El sitio dispuesto para las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local debe contar con espacio adecuado y óptimo para el manejo de alimentos y espacios para presentaciones culturales y conferencistas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

E) Realizar el suministro de alimentos (Almuerzos y refrigerios) y bebidas (gaseosas, agua y hielo) en menaje adecuado si se utiliza desechable debe ser amigable con el ambiente con denominación de biodegradables o compostables o reciclables o sustentables.

F) Proveer el personal de logística y de seguridad, Personas para recepción y orientación de invitados y meseros. Disponer del equipo de trabajo suficiente, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.

G) Realizar la prestación de servicios de transporte ida y vuelta a los asistentes para los eventos definidos por el supervisor del contrato.

H) Proveer los actos culturales para las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local definidos por el supervisor del contrato.

I) Garantizar la participación de los Conferencistas Invitados incluye transporte, hospedaje y alimentación

J) Proveer grupos folclóricos y de bailarines y Evento lúdico.

K) Suministrar los incentivos y reconocimientos a entregar durante las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local.

L) Ejecutar y Coordinar las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local, de acuerdo a la planeación y organización aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana.

M) Contar con la asistencia de un coordinador a todas las reuniones convocadas por el Contratante.

N) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo.

O) Brindar un suministro de Calidad, higiene organización y eficiencia. El personal asignado a la preparación y entrega de los alimentos debe contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

P) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos o actividades requeridas, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de la responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Q) Es obligación del CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecido por el Municipio de Santiago de Cali y en especial el programa Empezando por Casa "PGIRS", al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

R) El contratista debe presentar Informe con la Información Pertinente a las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local, Conclusiones y elaboración de la Memoria con el registro en video y fotográfico de las actividades realizadas.

1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

A) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.

B) Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en cualquier requerimiento que realice en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.

C) Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

D) Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

E) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

F) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

G) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali - – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

H) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

I) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el literal b del numeral 2 del Artículo segundo de la Ley 1150 adicionado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo a lo prescrito en el literal b del numeral 2 del Artículo segundo de la Ley 1150:

"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Siendo lo anterior aplicable para la el Municipio Santiago de Cali, se entiende que el monto de la menor cuantía será hasta la suma de \$828.616.000, dado que el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

presupuesto asignado para el proceso es de \$198.128.713, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para la selección abreviada de menor cuantía el ofrecimiento más favorable será el que se determine a partir de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Pasa /No Pasa)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La entidad verificará la capacidad jurídica con:

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con la clasificación específica del RUP, exigida en el presente pliego de condiciones.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Pasa /No Pasa)

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio o con personería jurídica, cuyo objeto principal sea la prestar servicios de logística y atención de eventos, como también la preparación y suministro de alimentos.

La EXPERIENCIA se acreditará relacionando contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta, inscritos en el RUP en firme a la fecha de presentación de la propuesta e identificados cada uno con los siguientes clasificadores de bienes y servicios, 90101600 Servicios de banquetes y catering, 93141500 Desarrollo y servicios Sociales, 80141600 Actividades de ventas y promoción de Negocios; expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes por el 100% del presupuesto oficial.

Además deberán adjuntar las certificaciones y/o actas de liquidación para verificar la información que no se encuentra en el RUP como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y otros aspectos que sean relevantes para el proceso de selección.

✍

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá además presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato, para verificar la información que no se encuentra en el RUP como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia, deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- d. Objeto del contrato.
- e. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- f. Lugar de ejecución.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Para el cálculo de la Experiencia del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los contratos que estén debidamente relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de proponente conjunto, la experiencia solicitada debe ser directamente proporcional al grado de participación de cada uno de los integrantes que conforman al PROPONENTE CONJUNTO. En todo caso, todos y cada uno de los integrantes del PROPONENTE CONJUNTO deben acreditar experiencia.

Cuando el Proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia la que corresponda a su porcentaje de participación.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La EXPERIENCIA ESPECIFICA se acreditará a través de certificaciones de los contratos realizados con el sector público inscritos en el RUP, terminados a la fecha de la presentación de la propuesta cuyo objeto o actividades del contrato haya sido apoyo logístico de eventos con suministro de alimentos, por cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.

JUSTIFICACIÓN

La forma de verificación de la Experiencia a través de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes con la clasificación de bienes y servicios solicitados, no da la certeza que las actividades realizadas por el proponente sean coincidentes con las actividades que el organismo requiere, por tanto, se hace necesario un examen más riguroso para cubrir este aspecto.

3.3 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Pasa /No Pasa)

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán cumplir con la capacidad organizacional, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Índices Financieros

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,22	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,6	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,76	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente

La Liquidez para el caso de Consorcios, será el resultante de la sumatoria de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros del Consorcio. Para Uniones Temporales, será el resultante de la sumatoria de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación; Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{[(AC\ E1)\%P] + [(AC\ E2)\%P] + \dots [(AC\ En)\%P]}{[(PC\ E1)\%P] + [(PC\ E2)\%P] + \dots [(PC\ En)\%P]} \geq 2,22$$

Donde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

E1: Empresa 1

E2: Empresa 2

%P: Porcentaje de Participación

El nivel de Endeudamiento para Consorcios resultará de dividir la suma de los pasivos totales por la suma de los activos totales de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de los pasivos totales por la suma de los activos totales de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación; Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{[(PT\ E1)\%P] + [(PT\ E2)\%P] + \dots [(PT\ En)\%P]}{[(AT\ E1)\%P] + [(AT\ E2)\%P] + \dots [(AT\ En)\%P]} \leq 0,6$$

Dónde :

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

E1: Empresa 1

E2: Empresa 2

%P: Porcentaje de Participación

La Razón de Cobertura de los Intereses (RCI) para el caso de Consorcios, será el resultante de la sumatoria de la Utilidad Operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los miembros del Consorcio. Para Uniones Temporales, será el resultante de la sumatoria de la Utilidad Operacional sobre la sumatoria de los de los gastos de intereses de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación; Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{RCI} = \frac{[(UO\ E1)\%P] + [(UO\ E2)\%P] + \dots [(UO\ En)\%P]}{[(GI\ E1)\%P] + [(GI\ E2)\%P] + \dots [(GI\ En)\%P]} \geq 2,76$$

Dónde :
UO: Utilidad Operacional
Gl: Gasto en Intereses
E1: Empresa 1
E2: Empresa 2
%P: Porcentaje de Participación

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcio, unión temporal, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio, unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

El Capital de Trabajo en el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

$$KW= \{[(AC\ E1 - PC\ E1)] + [(AC\ E2 - PC\ E2)] + \dots [(AC\ En - PC\ En)] \} = 100\% PO$$

Donde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
E1: Empresa 1
E2: Empresa 2
PO: Presupuesto Oficial

Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

$$KW = \frac{[(AC\ E1 - PC\ E1) \%P] + [(AC\ E2 - PC\ E2)\%P] + \dots [(AC\ En - PC\ En)\%P]}{100\% PO}$$

Donde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

E1: Empresa 1

E2: Empresa 2

%P: Porcentaje de Participación

PO: Presupuesto Oficial

3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Pasa /No Pasa)

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Índices Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,21	Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10	Utilidad Operacional/ Activo Total

La Rentabilidad del Patrimonio para Consorcios resultará de dividir la suma de utilidad operacional por la suma del Patrimonio de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de la utilidad operacional de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación por la suma del Patrimonio de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación; Se aplicará la fórmula siguiente:

$$ROE = \frac{[(UO\ E1)\%P] + [(UO\ E2)\%P] + \dots [(UO\ En)\%P]}{[(P\ E1)\%P] + [(P\ E2)\%P] + \dots [(P\ En)\%P]} \geq 0,21$$

Donde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

E1: Empresa 1

E2: Empresa 2

%P: Porcentaje de Participación.

La Rentabilidad del Activo para Consorcios resultará de dividir la suma de utilidad operacional por la suma del Activo total de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de la utilidad operacional de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación por la suma de los Activos Totales de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación; Se aplicará la fórmula siguiente:

$$ROA = \frac{[(UO\ E1)\ \%P] + [(UO\ E2)\ \%P] + \dots [(UO\ En)\ \%P]}{[(AT\ E1)\ \%P] + [(AT\ E2)\ \%P] + \dots [(AT\ En)\ \%P]} \geq 0,10$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

AT: Activo Total

E1: Empresa 1

E2: Empresa 2

%P: Porcentaje de Participación.

Nota 1: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA (Pasa /No Pasa)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

El oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas diligenciando el ANEXO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS con la firma del proponente o su representante legal.

El oferente debe presentar junto con su propuesta el certificado de manipulación de alimentos vigente de al menos DIEZ (10) personas con el correspondiente documento de identidad.

3.6 DOCUMENTOS

Los proponentes deberán anexar los siguientes documentos a su propuesta:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" "Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades", declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3.6.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad, las facultades del representante legal y su objeto social no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Si los mencionados documentos no se presentan, después de haber sido requerido para subsanar, no se tendrá en cuenta la propuesta.

3.6.3 Copia de Cédula de Ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.6.4 Situación Militar Definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.6.5 Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los modelos ANEXOS.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la secretaria de Educación Municipal.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe cuyo objeto social esté relacionado con el objeto social debe ser únicamente y exclusivamente para el servicio a prestar.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, El Organismo solicitara al proponente la aclaración en este sentido.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con NIT. 890.399.011-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.6.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El Revisor Fiscal debe figurar en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

El oferente puede usar el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

3.6.8 Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de

proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite estipulada para presentar propuestas.

En este mismo sentido el decreto 1082 de 2015 contempla en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1.: "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción".

NOTA 1: En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso.

NOTA 3: El documento del Registro Único de Proponentes, debe ser anexado en el tamaño y formato original al 100% de su tamaño sin reducciones.

3.6.9 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes, a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

3.6.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.6.11 Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana consultará y verificará, la información contenida en el boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República.

Por lo tanto la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por LA ENTIDAD y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que la persona jurídica o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados figuran en el Boletín de responsables fiscales, la propuesta será rechazada.

3.6.12 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.6.13 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana consultará y verificará en la página Web del Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el

certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal.

Lo anterior, sin perjuicio que La SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA consulte que el Proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.6.14 Documento de Compromiso de Transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo Documento de Compromiso de Transparencia. Si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

3.7 FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se aplicaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4173.010.32.1.522

Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate persiste se procederá a seleccionar al oferente mediante el método aleatorio de las Balotas que consiste en asignar a cada participante empatado un número de balota, se depositan en una bolsa que no permita ver a su interior y se la pide a una persona ajena al proceso que seleccione una al azar una balota; se verificara a cual proponente se le asignó el número de la balota seleccionada y este será el oferente favorecido.

4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública, se llevará a cabo el siguiente orden, asignando 100 puntos que serán distribuidos así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	El oferente debe ofertar sobre el valor unitario con IVA incluido y todos los descuentos a que haya lugar, de cada uno de los ítems solicitados para la ejecución del proyecto. La entidad contratante, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CINCUENTA PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la	50 Puntos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4173.010.32.1.522

	oferta económica: Métodos de Evaluación de la oferta económica Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Para todos los efectos se tendrá en cuenta hasta el 7° marcador decimal.	
Apoyo industria nacional	Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% Colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos. - Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorpore componente Colombiano y extranjero de servicios profesionales, técnicos u operativos, se le asignarán cinco (5) puntos. - Los proponentes que no anexasen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.	10 puntos
Calidad	CONFERENCISTAS Profesional en áreas las ciencias sociales y humanas, con Maestría y experiencia en planeación y/o trabajo en organizaciones comunales. Profesional con conocimiento y experiencia en temas relacionados con las Juntas Administradoras Locales. Los proponentes que no anexasen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.	20 puntos
	Menaje Eco amigable El proponente que ofrezca Menaje con denominación de biodegradable o compostable o reciclable o sustentable recibirá 20 puntos. El proponente que No ofrezca menaje Eco amigables recibirá 0 puntos.	20 puntos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

TOTAL	100 puntos
-------	------------

4.1 OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos)

El criterio de evaluación es la determinación de la mejor oferta económica que se efectuara con base al valor total de la ejecución del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos, IVA si aplica y los impuestos, tasas y contribuciones que la suscripción del contrato generen, de la siguiente manera:

La entidad contratante, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CINCUENTA PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de Evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la audiencia de cierre y apertura de sobres. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$Pa = (P1 + P2 + \dots + Pn) / (n)$$

Pi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número de propuestas validas

Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times [1 - ((Pa - Peval)/Pa)]$$

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times [1 - 2 ((Peval - Pa)/Pa)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media Aritmética Alta

El precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

$$Paa = (Pmax + Pa) / 2$$

Paa = Promedio aritmético alto

Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times [1 - ((Paa - Peval) / Paa)]$$

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times [1 - 2 ((Peval - Paa) / Paa)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
	(nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[Nv+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_N}$$

Gpo: media geométrica con presupuesto oficial

Nv: Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (PO)

N: Número de ofertas válidas

PO: Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Pi: Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$(50) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \quad \text{para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

Puntaje i =

$$(50) \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \quad \text{para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde

Gpo: media geométrica con presupuesto oficial

Vi: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i: Número de oferta.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los efectos se tendrá en cuenta hasta el 7° marcador decimal.

la propuesta económica debe corresponder a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista incluyendo los costos directos e indirectos, para lo cual se deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONÓMICA en el cual se discrimine los valores unitarios, IVA si aplica y la suma total. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

CONCEPTO					SI	%
	Pro- Desarrollo - EP ≥ a 2.196 UVT (igual o mayor a \$72.810.576)				X	3.5
	Pro-Univalle - EV				X	2.0
	Pro-Hospital - EH				X	1.0
	Pro Unipacifico - EU				X	0,5
RETENCIONES	RETE ICA -IV-IC-II-IF-IS	IS	5	X	10*1000	
	RETE IVA - RI			X	15.0	
VALOR UVT AÑO 2019 \$34.270						

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el anexo "OFERTA ECONÓMICA", Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados y para efectos de evaluación y selección la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, RECHAZARA la propuesta.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario o

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

la expresión de valores correspondientes a cantidades diferentes a las solicitadas será causal de RECHAZO de la propuesta.

4.2 Apoyo industria nacional (10 puntos)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% Colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

- Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorpore componente Colombiano y extranjero de servicios profesionales, técnicos u operativos, se le asignarán cinco (5) puntos.
- Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita, en la cual expresa que dentro de su equipo humano de trabajo de servicios profesionales, técnicos u operativos, se incorpora componente 100% Colombiano y/o componente Colombiano y extranjero.

4.3 CALIDAD (20 Puntos)

Menaje Eco amigable

Para recibir el puntaje el proponente debe presentar la ficha técnica del fabricante y constancia de relación comercial del distribuidor del menaje a utilizar, en la que certifique denominación de biodegradables o compostables o reciclables o sustentables.

El proponente que ofrezca Menaje con denominación de biodegradables o compostables o reciclables o sustentables recibirá 20puntos.

El proponente que No ofrezca Menaje Eco amigable o no presente la totalidad de los requisitos solicitados recibirá cero (0) puntos.

El ofrecimiento debe manifestarlo por escrito con la firma del oferente y/o Representante Legal anexando ficha técnica del fabricante de los empaques y constancia de relación comercial del distribuidor.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Conferencistas (20 puntos)

Para recibir el puntaje el proponente debe presentar las dos hojas de vida adjuntando los Certificados que acrediten los títulos académicos y las certificaciones de experiencia.

Profesional en áreas las ciencias sociales y humanas, con Maestría y experiencia en planeación y/o trabajo en organizaciones comunales.

Profesional con conocimiento y experiencia en temas relacionados con las Juntas Administradoras Locales.

Los proponentes que no presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

JUSTIFICACIÓN

El factor de calidad, se escoge debido a la importancia que tiene el cuidado del ambiente, el menaje desechable común no es biodegradable y generan contaminación, por lo que el organismo selecciona este factor con el fin de promover la utilización de menaje eco amigable que no genere impactos negativos sobre el ambiente.

Los factores escogidos de precio tienen como justificación el principio de economía, por el cual el organismo recibe mayor beneficio por los recursos públicos invertidos.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del Portal SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Publicado el pliego de condiciones definitivo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA responderá

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

5.2 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

De acuerdo con el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA invita a los interesados en manifestar su interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.4173.010.32.1. Los proponentes interesados deberán inscribirse y manifestar su interés en participar en la selección de posibles oferentes en la pagina oficial del proceso en la plataforma SECOP II.

Un proponente puede estar inscrito sólo una vez ya sea como persona natural, jurídica, integrante de un consorcio o una unión temporal.

En caso de pretenderse presentar como consorcio ó unión temporal, se debe de antemano en el momento de la inscripción, realizarla como consorcio o unión temporal, identificando el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que conformarán dicho consorcio o unión temporal.

Solo se aceptan las inscripciones realizadas dentro de la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma del proceso, donde la presencia de los posibles oferentes inscritos es obligatoria.

En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página en la pagina oficial del proceso en el SECOP II.

Una vez efectuada la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, el número asignado para participar en el sorteo y sacar la correspondiente balota, corresponderá al asignado en el Acta de recibo de las manifestaciones de interés, en forma ascendente de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, iniciando con el número uno (1).

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRÁ ENTRE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Y LA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, MODIFICAR LA INTEGRACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad adelantará una audiencia de sorteo, donde la presencia de los participantes o sus delegados o interesados a este proceso de selección es obligatoria, donde se sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

En dicha audiencia estarán presentes los funcionarios del grupo de contratación de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA designados y los inscritos, o delegados o interesados.

Cuando el número de oferentes inscritos que hacen presencia en la audiencia para participar en el sorteo sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes estarán habilitados para presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección. SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ DE SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE OFERENTES.

5.2.1 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

El sorteo se realizará mediante el sistema de balotas: Se dispondrá de una bolsa oscura o no traslúcida, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como posibles proponentes inscritos hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Las balotas estarán enumeradas consecutivamente desde el 1 al número de proponentes participantes y se pasará la correspondiente bolsa con las balotas numeradas, para que los partícipes vayan sacando de acuerdo al número asignado en el acta de recibo de las manifestaciones de interés. Se consideran admitidos los números que correspondan a las balotas numeradas del 1 al 10, seleccionadas por los diferentes asistentes a la audiencia, los números que no correspondan del 1 al 10 se consideran no admitidos.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

Si llegado el día y hora para llevar a cabo la audiencia de conformación de posibles oferentes, el número de interesados que hace presencia en la audiencia, sea inferior o igual a diez (10), el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, conformará en forma directa la lista con los oferentes interesados que hicieron presencia en la audiencia; caso en el cual no se llevará a cabo la Audiencia Pública.

NOTA: LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS OFERENTES ES OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES QUE HICIERON MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SUS DELEGADOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

5.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

5.3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al español y de la protocolización consular respectiva, cuando esto último se requiera.

5.3.2 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

5.3.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

5.3.4 PROPUESTAS PARCIALES

La SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o

alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5.3.5 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en ningún caso será responsable de los mismos.

5.3.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señalará el plazo dentro del cual la Secretaria deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Secretaria solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Título I, subsección VII del Decreto 1082 de 2015. El informe que contiene la evaluación de los proponentes podrá ser consultado en la pagina oficial del proceso en la plataforma del SECOP II, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a publicar el informe definitivo dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal satisfagan los requisitos mínimos del presente proceso de selección.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

5.3.7 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN; OBSERVACIONES A LOS INFORMES Y RESPUESTAS DE LA SECRETARIA

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP II el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía, piso 1, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Así mismo, las propuestas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la Ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

En el evento, en que el proponente requiera copia de las propuestas, observaciones o demás documentos del proceso, el interesado deberá identificar los documentos que requiere sean suministrados por la entidad.

Las observaciones, se deberán presentar por escrito en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al informe de evaluación serán resueltas de acuerdo al Cronograma del proceso.

Nota: la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no se hace responsable por fallas de la plataforma para el recibo de observaciones.

5.3.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por el Organismo en condiciones de igualdad para todos los proponentes el momento procesal señalado para tal fin, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar, sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la norma para subsanarlos.
2. Cuando el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
3. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
4. Cuando se hubiere presentado por un canal diferente al de la plataforma del SECOP II.
5. Cuando se presente propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA.
6. Cuando la oferta no permita la comparación objetiva en igualdad de condiciones.
7. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones
8. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
9. En el caso en que se comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anti corrupción asumidos por el proponente.
10. Cuando la información requerida por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
11. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contrata, de conformidad con las normas vigentes cuanto sean pertinentes.
14. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
15. cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. en caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación. si el proponente acredita mediante el auto de desembargo emitido por el mismo juzgado que ordenó el embargo; la causal no le será aplicable.
17. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
18. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
20. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
21. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes a la propuesta económica o que diligenciada se encuentra con valor \$0, o no se indique ningún número.
22. Cuando realizada la corrección aritmética de la propuesta económica esta difiera del valor ofertado.
23. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
24. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presenten propuestas.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
4. Las demás contempladas en la Ley.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio realizada por los proponentes la cual incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la realización del proceso de selección objetiva del contratista, el Municipio Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$198.128.713) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El Organismo cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número: 3500126697

Fecha de Expedición: 13 de Noviembre de 2019

Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019

Valor: \$198.128.713

Compromiso que respalda: 4173/0-1104/230503/45030010004 /BP070480031010204

7.2 PLAZO DE CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 27 de diciembre de 2019

contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.3 FORMA DE PAGO

El Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales de acuerdo a lo siguiente: 30% con la presentación del plan de trabajo que incluya la planeación y organización, tareas a ejecutar y responsables de las jornadas, informe de avance que incluya las ordenes de trabajo o contratos de los bienes y servicios necesarios para la realización de las jornadas; 70% al terminar la ejecución total del objeto de contrato previo certificado del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado. Dicho pago se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de forma correcta, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el Supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- A) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número de contrato objeto del pago.
- B) Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- C) Si es persona natural, planilla de autoliquidación y paga de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) mes adelantado.
- D) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso el pago al que se obliga la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y los desembolsos como ya se indicó se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial sin errores, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor del contrato y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor del contrato, se encontraran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. El pago se financiara con cargo al presupuesto de inversión del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI para la vigencia fiscal 2019 y de conformidad al PAC.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Santiago de Cali, deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la entidad.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

MATRIZ PARA ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Revisar anexo A de los estudios del Sector.

9. GARANTÍAS

Teniendo cuenta el tipo de servicio que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del citado decreto.

En el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. Contempla La garantía de seriedad de la oferta que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4173.010.32.1.522

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En el mismo artículo prevé en su numeral 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En el numeral 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Para finalizar en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de ✓

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual la expedición de la garantía única que cubra los siguientes aspectos:

Etapas Pre-Contractual

Garantía de seriedad de la oferta: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente deberá otorgarla con una vigencia igual de 90 días a partir de la fecha de cierre de proceso.

Etapas Contractual

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).
2. Calidad del Servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (04) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

4. Póliza de responsabilidad extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza por un valor de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes pre- pliegos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Lista de Acuerdos Comerciales

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

PAISES DE ACUERDOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CANADA		NO	-	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	-	TRATO NACIONAL

De acuerdo a lo anterior, aplica para el proceso el tratado de libre comercio con Guatemala, no obstante si el proceso se limita a MIPYMES se aplica la excepción No.14, si la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada.

Aplica trató de bienes y servicios nacionales a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la acreditación de que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y con el registro presupuestal, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del presupuesto.

El oferente favorecido, una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone del plazo establecido por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana para suscribirlo y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

11.2 CONDICIONES CONTRACTUALES

11.2.1 OBJETO

Prestar los servicios de apoyo logístico para realizar la planeación, organización y ejecución para realizar jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimiento de la normatividad comunal en Santiago de Cali BP-07048003.

11.2.2 INICIO DE ACTIVIDADES

La orden de inicio será impartida por el Supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio.

11.2.3 GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe constituir en favor de MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – NIT: 890.399.011-3, UNA GARANTÍA para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, la cual podrá consistir en cualquier de las

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos contemplados en el numeral 9 del presente pliego.

11.2.4 GASTOS.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del contratista, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI efectuará las retenciones que en materia de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la normatividad vigente.

11.2.5 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

11.2.6 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

11.2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- A) Realizar la Planeación y Organización de los eventos de acuerdo a las condiciones dadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
- B) Prestar el servicio de apoyo logístico cumpliendo con las fechas y horarios dados por el supervisor para cada evento a realizar durante la ejecución del contrato.
- C) Asegurar la disponibilidad de los sitios para la realización de los eventos con las características solicitadas, estas instalaciones deberán contar con espacios cómodos y con los implementos logísticos necesarios para la realización del evento: sillas, mesas, manteles, sonido, pantalla led, espacio para presentaciones y decoración.
- D) El sitio dispuesto para los eventos debe contar con espacio adecuado y óptimo para el manejo de alimentos y espacios para presentaciones culturales y conferencistas.
- E) Realizar el suministro de alimentos (Desayunos, Almuerzos y refrigerios) y bebidas (gaseosas, agua y hielo) en menaje adecuado si se utiliza desechable debe ser amigable con el ambiente con denominación de biodegradables o compostables o reciclables o sustentables.
- F) Proveer el personal de logística y de seguridad, Personas para recepción y orientación de invitados y meseros. Disponer del equipo de trabajo suficiente, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.
- G) Realizar la prestación de servicios de transporte ida y vuelta a los asistentes para los eventos definidos por el supervisor del contrato.
- H) Proveer los actos culturales para los eventos definidos por el supervisor del contrato.
- I) Garantizar la participación de los Conferencistas Invitados incluye transporte, hospedaje y alimentación
- J) Proveer grupos folclóricos y de bailarines y Evento lúdico.
- K) Suministrar los incentivos y reconocimientos a entregar durante los eventos.
- L) Ejecutar y Coordinar los eventos de acuerdo a la planeación y organización aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana.
- M) Contar con la asistencia de un coordinador a todas las reuniones convocadas por el Contratante.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

N) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo.

O) Brindar un suministro de Calidad, higiene organización y eficiencia. El personal asignado a la preparación y entrega de los alimentos debe contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

P) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos o actividades requeridas, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de la responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Q) Es obligación del CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecido por el Municipio de Santiago de Cali y en especial el programa Empezando por Casa "PGIRS", al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

R) El contratista debe presentar Informe con la Información Pertinente al Evento, Conclusiones y elaboración de la Memoria con el registro en video y fotográfico de las actividades realizadas.

11.2.8 Obligaciones Generales del contratista

El contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

A) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

B) Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en cualquier requerimiento que ella haga.

C) Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

D) Cumplir con las directrices y lineamientos que la Ssecretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

E) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

F) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

G) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

H) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

I) Las demás inherentes al objeto del contrato.

11.2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.
7. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes utilizados, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no sean las contratadas.
10. Exigir que la prestación del servicio, objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos en las normas técnicas obligatorias.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
12. Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior sin perjuicio del llamamiento en garantía.

12. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección 9.2. del Manual de Contratación de la Entidad y en el ANEXO No.3 del manual de contratación documento técnico de Vigilancia Contractual (MAJA01.04.18.M02-A03).

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la correcta prestación del servicio, y el control de su cantidad y calidad, así como de expedir mensualmente, o en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista. ^w

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

Vigilancia Administrativa

Cooperar con el Organismo y con el Contratista en lograr los resultados esperados del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.

Conocer la documentación producida en las fases de planeación y selección, de forma que pueda identificar la necesidad, las especificaciones y las consideraciones de Valor por Dinero que permitieron la selección del Contratista.

Conocer la matriz de riesgos y los tratamientos previstos para los mismos. Advertir oportunamente las situaciones que constituyan riesgos o afecten la eficiencia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigar los mismos, según lo establecido en la matriz.

Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

General

Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Contratista sea de manera oportuna. Constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente.

Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario

Convocar al Contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Organismo intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

Exigir al Contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.

Mantener comunicación permanente con el Contratista y con las autoridades del Organismo.

Actas

Suscribir el acta de inicio, cuando así se haya establecido en el contrato y en el tiempo que allí se establezca.

Elaborar todas las actas que se generen dentro de la ejecución del contrato.

Elaborar y suscribir junto con el Contratista el acta de recibo parcial de los bienes, obras o servicios cuando estén contemplados en el contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Vigilancia Administrativa

Elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio, previa aprobación del Ordenador del Gasto, dejando constancia de las razones y del tiempo de suspensión del contrato e informar a la aseguradora de cada evento.

Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el acta de recibo final cuando sea necesario, la cual servirá como fundamento del acta de liquidación.

Suscribir junto con el Ordenador del Gasto el acta de liquidación en los casos señalados en la norma.

Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto.

Informes

Rendir informes a los organismos de control y a la auditoría interna.

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al Contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Generar alertas tempranas al Contratista frente a posibles contratiempos o incumplimientos en la ejecución contractual.

Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes completos y detallados, estableciendo cortes de entrega.

Publicación

Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector.

Incorporar en los expedientes todos los documentos, actas e informes que se suscriban durante la ejecución, de forma ordenada y completa.

Documentación

Solicitar por escrito al Contratista, lo necesario para la ejecución del contrato. Archivar estas solicitudes y sus respuestas en el expediente contractual.

Responder por escrito y de forma oportuna a las consultas que presente el Contratista y archivar estas respuestas en el expediente contractual.

Vigilancia Jurídica

Control al Objeto

Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.

Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Vigilancia Jurídica

Control a las partes	Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.
	Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
	Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
	Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.
	Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.
	Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.
Garantías	Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.
	Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.
	Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.
	Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
	Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.

Vigilancia Técnica

Especificaciones de calidad	Exigir al Contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en el contrato o establecidas en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.
-----------------------------	---



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Vigilancia Técnica

Especificaciones de Bienes	Verificar que se tengan los permisos, licencias y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se cumplan las normas ambientales, de consulta previa y participación ciudadana, cuando sean aplicables.
	Verificar que los elementos, productos, equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato, así como que estos operen con la calidad esperada.
	Cuando se trate de bienes importados verificar que éstos cumplan los requisitos aplicables y las normas sobre importación y legalización.
Equipos de Trabajo	Verificar que las personas que conforman el equipo de trabajo del Contratista cumplan las condiciones ofrecidas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
	Verificar, cuando resulte aplicable, que el personal extranjero del equipo de trabajo, cumpla con los requerimientos legales para su estadía y el ejercicio de su profesión en el país.
	Verificar que el Contratista cumpla las normas sobre Seguridad Social, de forma oportuna y según la normativa vigente.
Control al Plazo	Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
	Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en el contrato.
	Informar al Ordenador del Gasto y al jefe del área, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
	Solicitar al Ordenador del Gasto la suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas para garantizar la ejecución efectiva del contrato.
	Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto la prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación.

Vigilancia Financiera, Presupuestal y Contable

Presupuestal-Financiero	Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC) y la planeación de los pagos previstos.
	Verificar que el Contratista no realice ninguna actividad adicional hasta tanto esta se encuentre justificada, autorizada por el Ordenador del Gasto y cuente con certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica y registro presupuestal del compromiso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

Vigilancia Financiera, Presupuestal y Contable

Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto las adiciones que requiera el contrato, justificando su necesidad, verificando los precios pactados en el contrato y gestionando las partidas presupuestales requeridas.

Verificar que en el acta de liquidación se dejen constancia de las obligaciones pendientes y verificar que estas cuenten con las partidas presupuestales necesarias.

Solicitar la liberación de saldos posterior a la liquidación del contrato.

Verificar el cumplimiento de todos los aspectos financieros que rigen el contrato y velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.

Verificar que el equilibrio financiero del contrato se mantenga durante su ejecución e informar oportunamente al Ordenador del Gasto cuando el equilibrio se pierda para que éste tome las medidas necesarias para su restablecimiento, según lo establecido en las normas.

Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.

Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato.

Realizar el informe de supervisión para el procedimiento de pago.

Remitir al área encargada del Organismo de realizar el trámite de pago ante el Departamento Administrativo de Hacienda y orientar al Contratista en cuanto a los mecanismos para consultar las retenciones realizadas en los pagos del contrato de acuerdo a los lineamientos del mismo Organismo

Contable -
Pagos

Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal para efectos de los pagos y la liquidación del mismo.

Solicitar por escrito al Contratista la presentación oportuna de las facturas o cuentas de cobro, cuando estas no sean presentadas a tiempo, e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten demoras en los cobros o en los pagos, que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Verificar que los bienes que se reciban en la ejecución del contrato, cuenten con la entrada de mercancía en el sistema financieros de la Entidad, que aquellos que deban ser registrados o deban contar con derechos de autor, cuenten con dichos requisitos, para lo cual elevará la solicitud del trámite al área correspondiente.



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4173.010.32.1.522

13. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, se pueden expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y harán parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

Para ello, la EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página del SECOP II, por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente prorrogará, el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente. Párrafo 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página del SECOP II.

Elaboró: Omar David Castelblanco – Contratista - *asf*
Revisó: María Fanny Torres Vallejo – Profesional Universitario *FT*
Magali Ximena Mosquera Daza - Contratista *MD*
Oriana María Corral Mera – Jefe Oficina Unidad de Apoyo SDT y PC *CM*
Aprobó: Alexander Rincón Vélez – Secretario de Despacho (E) *ar*